



En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas del día trece de enero del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los integrantes del Ayuntamiento 2022 – 2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Óscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 Fracciones I Y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, se instruye en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 Y 30; el día trece de enero del año dos mil veintidós, se procede a pasar lista de asistencia a los Integrantes de este Cuerpo Colegiado.

C. José Jesús Cedillo González Presidente Municipal

C. Elisa Juan Laureano Síndica Municipal

C. Iván Gómez Gómez Primer Regidor

C. Beatriz Moreno Sánchez Segunda Regidora

C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez Tercer Regidor

C. Perla Isabel Ortiz Navarro Cuarta Regidora

C. Leilani Aylin López González Quinta Regidora

C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín Sexta Regidora

C. Rigoberto Hermenegildo Segundo Séptimo Regidor

El Secretario informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve

(Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page)

(Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page)





Integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta Sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a:

PUNTO No. 2

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024 RELATIVO A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Tercer Regidor Victor Alfonso Esquivel Velazquez solicita la dispensa de la lectura del acta, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del Regidor.

El Secretario del Ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los Miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1°,2°,3°,4°,5°,6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El secretario informa al Presidente Municipal Constitucional, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los Miembros del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/22.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos la dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





El Secretario del Ayuntamiento el siguiente punto es el referente a:

PUNTO No. 3

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 3.-Propuesta, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 4.- Propuesta y en su caso Autorización, para la coordinación de los Servicios que presta el Registro Civil, para la exención del pago de Derechos en el desarrollo del Programa de la Unidad móvil denominado "OFICIALÍA MÓVIL EDOMÉX"
- 5.- Punto de acuerdo referente a la Exención de hasta el 100% a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Impuestos de predial e impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por operaciones realizadas mediante el Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos (FANAR) que otorga el Registro Agrario Nacional. así mismo para otorgar estímulos fiscales a las personas que se encuentran realizando tramites de regularización en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
- 6.- Propuesta, y en su caso Aprobación, para que el Municipio de Jocotitlán pueda incorporarse al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Clausura





En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los Miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El secretario informa al Presidente Municipal Constitucional, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los Miembros del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PMIOC/SA/ÚNICO/22.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos el Orden del Día que registrá la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente a:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN, PARA LA CAMPAÑA DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL, PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDMÉX"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. OSCAR CARRILLO NIETO, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 31 fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual señala que los Ayuntamientos podrán Autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los Habitantes de Escasos Recursos Económicos en los Municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una Campaña de Regularización

este programa se lleva a cabo PUEBLO ENCANTO JOCOTITLÁN

(Vertical column of signatures on the right side of the page)

(Vertical column of signatures on the left side of the page)





a través de Unidades Móviles que acercan el Servicio del Registro Civil a la Población, con base en un calendario previamente establecido para Inscribir y/o Regularizar el Estado Civil mediante Registros de Nacimientos Oportunos, Registros de Nacimientos Extemporáneos, Matrimonios, Reconocimiento de Hijos, así como Expedición de Copias Certificadas de Nacimiento de forma gratuita a la población que solicite el servicio y que cumplan con los requisitos establecidos en la Legislación Vigente; así como las campañas especiales o extraordinarias como matrimonios colectivos, para las Oficialías 01, 02 y 03 durante la Administración 2022-2024 en beneficio de los Jocotitlenses.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los Miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El secretario informa al Presidente Municipal Constitucional, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22. Se aprueba la Exención del 100% del pago de Derechos por concepto de Matrimonios, Reconocimiento de Hijos y Expedición de copias Certificadas de Nacimientos para el Desarrollo del Programa de la Unidad Móvil denominado "Oficialía Móvil EDOMÉX". así como las Campañas Especiales o Extraordinarias para las Oficialías 01, 02 y 03 durante la Administración 2022-2024.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22. Notifíquese a la Dirección General del Registro Civil para dar cumplimiento al Programa "oficialía móvil EDOMÉX"

PMJOC/SA/TERCERO/22. Notifíquese a las Oficialías 01, 02 y 03 del Registro Civil del Municipio de Jocotitlán dar cumplimiento al presente acuerdo en el ejercicio de sus funciones.

PMJOC/SA/CUARTO/22.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación.

PMJOC/SA/QUINTO/22.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO No. 5





PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA EXCENCION DE HASTA EL 100% A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE PREDIAL E IMPUESTOS SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE REGULARIZACION Y REGISTRO DE ACTOS JURIDICOS (FANAR) QUE OTORGA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. ASI MISMO PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO TRAMITES DE REGURALIZACIÓN EN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS)

El Secretario del Ayuntamiento C. Oscar Carrillo Nieto, sustenta el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Fondo de Apoyo para los Nucleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) que otorga el Registro Agrario Nacional (RAN), ha llevado a cabo la Regularización de la Tenencia de la Tierra en los Nucleos Agrarios del Municipio de Jocotitlán, con el objetivo de dar mayor certeza y seguridad jurídica a su patrimonio, para tal efecto fueron expedidos títulos de propiedad que amparan la titularidad de solares urbanos, los cuales ya fueron inscritos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sin embargo alguno predios aun no han sido inscritos en el padrón catastral del municipio; bajo este tenor con fundamento en los articulo 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 se pone a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación la exención al 100% a favor de los Contribuyentes sujetos al pago de los Impuesto de Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de Inmuebles por Operaciones realizadas mediante el Programa de Regularización y Registro de Actos Juridicos (FANAR) que otorga el Registro Agrario Nacional.

Con fundamento en los artículoS 14,15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, establecen que los Ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto como es el caso de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto, así mismo establecer que podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto, como es el caso de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, hasta el 100% de bonificación en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Se establecen que los Ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto como es el caso de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y que se





presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, de igual forma podrán, durante el ejercicio fiscal de 2022, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes como es el caso de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los Miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1°,2°,3°,4°,5°,6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal Constitucional, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

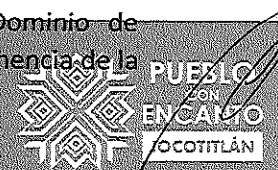
PMJOC/SA/PRIMERO/22. Se aprueba otorgar la exención al 100% a favor de los Contribuyentes Sujetos al pago de los Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles por Operaciones realizadas mediante el Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos (FANAR) que otorga el Registro Agrario Nacional, durante el ejercicio fiscal 2022.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22. Se aprueba otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la Regularización de la Tenencia de la Tierra a través de los Organismos Públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

PMJOC/SA/TERCERO/22.- Se Aprueba Otorgar a favor de los Contribuyentes Sujetos al Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles por Operaciones realizadas mediante el Programa de Regularización de la Tenencia de la

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures on the left margin]





Tierras promovidas por Organismos Públicos creados para tal efecto y que se presenten a Regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

PMJOC/SA/CUARTO/22. Se aprueba otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

PMJOC/SA/QUINTO/22. Se aprueba otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los Programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el instituto de la función registral del estado de México y el colegio de notarios del estado de México.

PMJOC/SA/SEXTO/22. Notifíquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al mismo.

PMJOC/SA/SEPTIMO/22. Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlan, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Jocotitlan, Estado de México.

PUNTO No. 6

PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN PUEDA INCORPORARSE AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024.

El Secretario del Ayuntamiento C. Oscar Carrillo Nieto, sustenta el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que como parte de las acciones de coordinación y apoyo que tiene la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Tesorería a los Municipios del Estado de México, desde el año 1993 se creó el Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), el cual surge de la necesidad de los municipios para cumplir con sus obligaciones al final del año fiscal; razón por la cual, la subsecretaría invita a los municipios a participar en el "FFAM", y recibir la manifestación de interés de integrarse, mediante la autorización del cabildo.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.





JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

Que el objetivo del Fondo Financiero de Ahorro Municipal es fomentar la planeación financiera y fortalecer las Haciendas Municipales, así como mitigar las presiones de flujo al final del ejercicio fiscal, obteniendo mayores rendimientos de inversión que pueda otorgar una institución financiera y estará conformado con las aportaciones que realicen los municipios de un porcentaje o importe de los ingresos que por Participaciones Federales le correspondan a cada uno de los participantes.

Que sus representantes se encuentran facultados para solicitar la incorporación a el "FFAM", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 128 fracciones II, V y XII 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 337 del Código Financiero del Estado de México; 2, 48 fracciones II y X; 49, 86, 87 fracciones I y II, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a consideración de éste órgano máximo de gobierno su autorización para que el Municipio de Jocotitlán pueda incorporarse al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) por un porcentaje del 12% de las participaciones federales por conducto de la Tesorería Municipal para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 Fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los Miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1°,2°,3°,4°,5°,6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal Constitucional, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22. Por unanimidad de votos se autoriza al Municipio de Jocotitlán para que a través del Presidente Municipal de Jocotitlán pueda realizar todos los trámites jurídico administrativos necesarios para incorporarse al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM) por un porcentaje del 12% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures on the left side of the page.





PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- Notifíquese a la Tesorera para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al acuerdo.

PMJOC/SA/TERCERO/22. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

PMJOC/SA/CUARTO/22. Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO No. 7

ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz el Presidente Municipal de Jocotitlán pregunta a los Integrantes del Cabildo que si alguien tiene un asunto general que tratar se sirva levantando la mano para concederle el uso de la palabra.

En este acto la Sexta Regidora manifiesta que le realiza el recordatorio de los baches de la calle Benito Juárez de San Miguel Tenochtitlan, que solicitó su rehabilitación en la Sesión del Cabildo anterior y agradece al Presidente Municipal por el apoyo de la moto conformadora más sin embargo comenta que se descompuso, por lo que solicita, que cuando esté lista continúe con los trabajos en los caminos saca cosechas, continuando con el uso de la voz la Regidora manifiesta que la semana pasada recibió comentarios de la gente del Barrio del Chimeje en el cual le manifiestan su temor por perder sus pocas cosas de valor que poseen, ya que la delincuencia se ha incrementado por lo que solicitan que haya más presencia de Seguridad Pública, continuando con el uso de la voz le manifiesta al presidente municipal que el día de ayer recibió varias llamadas de gente de comunidades de las fuentes y Boyecha por la situación que se dio del robo de cobre de los transformadores por lo que hubo afectación en el agua potable y en el sistema de riego, siendo afectadas 2000 familias que quedan sin agua, mencionando como referencia que lo mismo paso en boqui, después en huemetla y providencia, a lo que pregunta al Presidente que plan de acción hay para comentar a la ciudadanía, el Presidente toma la palabra y menciona que efectivamente la motoconformadora se descompuso, arreglándola en cuanto se tenga la pieza que falta, mencionando que se tuvo una reunión con los delegados y el sábado próximo se realizará una faena con participación ciudadana en San Miguel para arreglar los baches, en cuanto a lo de la inseguridad de chimeje, el Presidente menciona que en todo el municipio se esta pasando inseguridad, en cuanto a lo de las comunidades de boqui, huemetla, y las fuentes yeche menciona que se esta trabajando con seguridad publica , mencionando que se harán mas rondines en coordinación con la guardia nacional y el ejercito, mencionando que el próximo martes en reunión de seguridad publica se tocara el tema, menciona además que se levantarán actas en coordinación con la fiscalía general, menciona el Presidente que se estará muy al pendiente de las actas y trabajos realizados por la fiscalía.





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

C. Óscar Carrillo Nieto

Secretario del Ayuntamiento

Nota.- Esta hoja forma parte de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de enero del año dos mil veintidós.

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024





PUNTO No. 8

CLAUSURA

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del Orden del Día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 8 horas con 25 minutos, del día trece de enero del año dos mil veintidós, se cierra la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, José Jesús Cedillo González, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jocotitlan, Estado de México, el día trece de enero del año dos mil veintidós.

C. José Jesús Cedillo González
Presidente Municipal Constitucional

C. Elisa Iván Laureano
Síndica Municipal

C. Iván Gómez Gómez
Primer Regidor

(Vertical column of signatures on the right margin)





C. Beatriz Moreno Sánchez

Segunda Regidora

C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez

Tercer Regidor

C. Perla Isabel Ortiz Navarro

Cuarta Regidora

C. Leilani Aylín López González

Quinta Regidora

C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín

Sexta Regidora

C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

Séptimo Regidor

Doy Fe

